|  |
| --- |
| **DECLARACIONES RESPONSABLES FIRMADAS POR EL DESTINATARIO ÚLTIMO DE LA AYUDA O PERSONA BENEFICIARIA O SU REPRESENTANTE A AÑADIR EN CASO DE PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD** |
| La persona destinataria última o beneficiaria abajo firmante, en su propio nombre o su representante acreditada, declara expresamente, en relación con las obras de rehabilitación energética a realizar en la vivienda sita en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la localidad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al amparo de la resolución de convocatoria de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que:   |  |  | | --- | --- | |  | En su caso, la persona jurídica beneficiaria se encuentra debidamente constituida. | |  | No está incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la excepción de la establecida en la letra e) del referido artículo, relativa a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. \* | |  | No incurre en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de noviembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha\*. | |  | En caso de empresas, cumple los límites máximos de las ayudas establecidas por la normativa de la Unión Europea. | |  | En caso de empresas o si la persona beneficiaria desarrollase actividad comercial o mercantil, , no está en crisis, de acuerdo con la definición de “empresa en crisis” que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio. | |  | Está al corriente de pago en materia de reintegro de subvenciones. \* | |  | En caso de empresas, de no haber sido sancionada por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de género por la legislación vigente, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.  Está al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, con la Hacienda de Castilla-La Mancha, así como en materia de reintegro de subvenciones y frente a la Seguridad Social\* | |  | Cumple el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el modelo normalizado del anexo VI de la Resolución**\***. | |  | Que la ejecución de la actuación de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética a nivel de edificio fue realizada materialmente en                                         por el agente gestor de la rehabilitación habilitado con número     , en la en los términos contratados, habiendo girado una factura por su coste en la que se procedió al descuento en el pago de la misma en una cuantía equivalente a la de la ayuda concedida de     . | |  | No puede compensar el IVA ni total ni parcialmente. | |  | Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad\*. |  |  |  | | --- | --- | |  | No se han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad. | |  |  | |  |  | | Se han solicitado /concedido/cobrado otras ayudas para la misma actuación:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Organismo o entidad concedente | Nombre de los programas de ayudas adicionales (Descripción) | Importe total de la ayuda | |  |  | € | |  |  | € | |  |  | € | | |   **El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a la Consejería de Fomento a consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.**  **En particular, se OPONE para que el órgano instructor pueda consultar o recabar los siguientes datos, salvo la persona interesada marque expresamente:**   |  |  | | --- | --- | |  | A la consulta de los datos acreditativos de identidad. | |  | A la consulta de los datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR). | |  | A la consulta de la información catastral del inmueble. | |  | A la consulta de la información del Certificado de Eficiencia Energética contenida en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha. | | **En el caso oposición a la comprobación de los datos anteriores, se deberá aportar la documentación correspondiente a través del agente gestor de la rehabilitación solicitante.** | | |

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello\*.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | En | , a | de | de | |
|  | | Fdo.:  **La persona destinataria última (beneficiaria) o su representante** | | | | |
|  | | | | |